



**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO Nro. 11
(Acta 06 del 07 de abril de 2021)

*Por el cual se modifica el artículo 1 del Acuerdo Nro. 58 de 2020, que establece el
Calendario Académico para programas de pregrado del año 2021*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 del Consejo Superior establece dentro de las funciones que le corresponden al Consejo Académico la de aprobar el Calendario Académico y sus modificaciones.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo Nro. 58 de 2020 aprobó el calendario académico para programas de pregrado del año 2021.

Que en el artículo 1 se estableció cronograma de actividades del calendario académico aprobado, estableciendo como fecha de pago oportuno para el primer semestre de 2021 el 8 de febrero de la misma anualidad.

Que en el artículo 1 del Acuerdo 02 de 2021 modificó la fecha de pago oportuno de derechos académicos establecida en Acuerdo Nro. 58 de 2020 para el primer semestre de 2021, el 30 de abril de la misma anualidad, no obstante se hace necesario ampliar nuevamente esta fecha toda vez que para la liquidación de los recibidos de matrícula se debe esperar el pronunciamiento por parte del Consejo Superior respecto a los alivios económicos de matrículas.

Que asimismo se considera pertinente adicionar la actividad de “Fecha de expedición de los recibos de matrícula” en el calendario académico.

Que en virtud de lo anterior,



ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1 del Acuerdo Nro. 58 de 2020, en lo referente al pago de derechos académicos del primer semestre de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1º. El calendario académico del año 2021 para los estudiantes de pregrado presencial, será el siguiente:

CALENDARIO 2021 PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL			
ACTIVIDADES			Primer semestre 2021
1	PAGO DE DERECHOS ACADÉMICOS	Fecha de expedición de los recibos de matrícula	A partir del 30 de abril
		Fecha límite para el pago del recibo de matrícula	30 de mayo

ARTÍCULO 2º. Para los estudiantes que tienen créditos u otros beneficios con el ICETEX u otras entidades, se les publicarán los recibos de manera oportuna, de acuerdo al cronograma de la entidad.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Presidente

CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria